



“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”
**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro N° 00681 del 22.01.2016
Urb. San Lorenzo Mz. B Lote 08 - Piura

E.T. TURISMO EXPRESO AYABACA S.A.C.

N° **0058** -2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR. Piura, **28 ENE 2016**

SERVICIO: ESPECIAL-TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)

PETICIÓN : NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 00681 de fecha 22 de enero del 2016, y antecedentes en once (11) folios, el señor MARCOS ADALBERTO VEGAS LLAPAPASCA, Representante de la E.T. TURISMO EXPRESO AYABACA S.A.C., ha solicitado la **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

Se ha constatado que la E.T. TURISMO EXPRESO AYABACA S.A.C., se encuentra Autorizada con Resolución Directoral N° 0501-2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de Abril del 2013, por medio de la cual se le otorgó Autorización para efectuar por el término de diez (10) años, Servicio de Transporte Especial de Personas, en la modalidad de Transporte de Trabajadores en el ámbito de la Región Piura.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR. de fecha 17 de Julio del 2013, adjuntándose la Licencia de Conducir B03344159 Certificado de Capacitación N°001686 DNI del nuevo personal, pago por derecho de tramite N°1640048-4-T – Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, la Habilitación del Conductor** solicitado por la E.T. TURISMO EXPRESO AYABACA S.A.C., de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
VICTOR EDUARDO ELERA GIL	B03344159	A tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. **JAI ME YSAAC SAAVEDRA DIEZ**
Director Regional

